



ANTEPROYECTO DE ORDENANZA LOCAL PARA REGULAR LA CONVIVENCIA Y EL OCIO EN EL ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE A CORUÑA.

ANUNCIO

El Excmo. Ayuntamiento de A Coruña, en su sesión plenaria ordinaria del día xxx de 2007, aprobó, con carácter definitivo, la Ordenanza local para regular la convivencia y el ocio en el espacio público de la ciudad de A Coruña.

Dicha ordenanza se publicó en el BOP....

PREÁMBULO

La sociedad actual entiende la ciudad como lugar de uso, relación, encuentro y convivencia entre diferentes personas. Las nuevas ciudades, las nuevas sociedades urbanas, incorporan nuevos modos de relación entre grupos e incrementan la complejidad de los problemas fruto de la ocupación del espacio común y de la diversidad de intereses.

El consumo de alcohol en el espacio público de nuestra ciudad presenta unos niveles similares a los que se producen en otros lugares del territorio gallego y del Estado, y comparte tanto motivaciones como perfiles de los/as practicantes, así como la tipología de las propias prácticas en sí.

En los últimos años, la necesidad y demanda, primordialmente de la juventud, de lugares de encuentro y ocio alternativos a los convencionales, especialmente alrededor del fin de semana, provocó una búsqueda y ocupación de espacios públicos, libres y abiertos frente a los espacios cerrados, con problemas de masificación, ruido y precios elevados.

Este fenómeno dio lugar a un modelo de ocio alternativo y un modo novedoso, en tanto al número de personas implicadas, de socialización de la juventud.

Así mismo, sensibles a los graves perjuicios ocasionados a los vecinos/as de algunas zonas de A Coruña por la trascendencia y las molestias ocasionadas por el actual fenómeno social de la práctica del botellón, que durante estos años viene aumentando y que se practica indiscriminadamente en espacios de uso público, esta Administración local considera pertinente aprobar la presente ordenanza que tiene como finalidad proteger la salud pública, racionalizar el uso de los espacios públicos municipales y garantizar el aprovechamiento de todos los ciudadanos de las vías y espacios públicos para que las actividades de una parte de la ciudadanía no supongan perjuicio grave a la tranquilidad y a la paz ciudadana, velando para garantizar la convivencia y, en este sentido, impedir el uso abusivo de las vías y espacios públicos.

Es de reseñar que compete a la Administración en su función de garante de los derechos en su ámbito de competencias, el evitar comportamientos incívicos, en perjuicio grave de los ciudadanos, cuando éstos no tengan el deber jurídico de soportarlos, y que pueden evitarse o paliar en lo posible, regulando la actividad de los usuarios de las vías públicas para garantizar, tanto el derecho de las personas al descanso como al derecho y necesidad de disfrute de la juventud y de la población en general.